



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°068-2020-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 10 de diciembre de 2020

VISTOS:

- INFORME N°769-2020-GDSyH-MPC, de fecha 9 de diciembre del 2020;
- MEMORANDUM N°3461-2020-GPPI-MPC, de fecha 9 de diciembre del 2020;
- INFORME N° 765-2020-GDSYH -MPC, de fecha 7 de diciembre del 2020.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°099-2019-AL-MPC, de fecha 25 de Marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680-Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrito.

Que, el numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°078-2019-/MINSA**, se aprueba los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulado esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno local;

Que, durante el año 2020 se da continuidad a la implementación de la Meta 4: “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia” aprobada en el **DS 0217-2020-MEF**, dirigida a 865 municipios del país en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el periodo que va de setiembre a diciembre del 2020. Esta estrategia tiene como objetivo la instalación de capacidades para el desarrollo de acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación y prevención de la anemia, incidiendo asimismo en el logro de familias con alimentación saludable.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 099-2019-AL-MPC**, de fecha 25 de marzo de 2019, se conforma la Instalación de Articulación Local denominada IAL “Instancia de Articulación Local de la Provincia de Cañete” presidiendo por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, con **INFORME N°765-2020-GDSYH-MPC**, de fecha 7 de diciembre del 2020 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita disponibilidad presupuestal, con la finalidad de promover el compromiso de cumplir pautas, acciones y técnicas de prevención y reducción de la ANEMIA, a través del programa de incentivos a la mejora de Gestión Municipal 2020 Meta 4 “**Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia**”, cumplir el pago de estipendios de los Actores Sociales de visitas domiciliarias del mes de **noviembre** del presente año.





Que, con **MEMORANDUM N°3461-2020-GPPTI-MPC**, de fecha 9 de diciembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información aprueba la disponibilidad presupuestal para el pago de **ESTIPENDIO DE ACTORES SOCIALES**, del plan de incentivos Meta 4 “**ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA**”, por lo que puede registrar dentro de la cadena programática siguiente.

META : 088 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.

C.C. : Gerencia de Desarrollo Social y Humano

FTE.FTO: 1 Recursos Ordinarios

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

PARTIDA: 2.3.2.7.5.9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES

TOTAL S/ 19,300.00

Que, con **Informe N°769-2020-GDSyH-MPC**, de fecha 9 de diciembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que se encuentra a cargo de llevar las actividades relacionadas al cumplimiento de la meta 4 “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”, razón por la cual requiere el pago de asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales por un importe total de **S/ 19,300.00** Soles, según el padrón de los niños beneficiarios y el resumen de visitas realizadas por los actores sociales del programa.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas ; y en uso de las atribuciones conferidas.

Así, se tiene los reportes y la lista de Planillas de pago de la Meta 4-mes de **noviembre** del 2020, adjuntos en el **INFORME N°769-2020-GDSYH-MPC**, según el siguiente detalle:

COMITÉ IAL SAN VICENTE DE CAÑETE/PLANILLAS DE PAGO DE LA META 4 - MES NOVIEMBRE DEL 2020					
N°	ACTORES SOCIALES	DNI	EE.SS	PAGO POR VISITAS EFECTIVAS	PAGO TOTAL
1	CASTILLA MENESES MARIA ESMERALDA	15357641	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/780.00
2	HERRERA QUEVEDO DOROTEA DORIS	15358894	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/840.00
3	RAMOS ASTOCAZA ANA MARIA	15357873	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/920.00
4	ATENCIO ESPINOZA ANA MARIA	15341457	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/820.00
5	MELENDEZ HUARCAYA JOHANA ROSITA	42142098	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/940.00
6	ROJAS HUAMANI KATHIA LIZBETH	75166836	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/900.00
7	CANDELA CAMPOS GLORIA CONSUELO	15355450	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/820.00
8	LOBATON CAMA PAOLA EDITH	10642136	HERBAY ALTO	S/. 20.00	S/640.00
9	QUISPE ARIAS DE HUAMANÑAHUI ALBINA	15345180	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/880.00
10	LOSTAUNAU BALLENA BRENDA LILIAN	70275555	HERBAY BAJO	S/. 20.00	S/780.00
11	YACTAYO LEVANO KARIN LUCELLI	9900965	HERBAY ALTO	S/. 20.00	S/740.00
12	HUAMANI NAPAN RUBI VANESA	46645077	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/880.00
13	NOLASCO CASTILLA ALHELI ESMERALDA	75167451	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/880.00





14	TITO HUARACA DENYS ANDRINA	72797817	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/720.00
15	TARAZONA ROJAS PERLA ARLENY	70253979	HERBAY ALTO	S/. 20.00	S/540.00
16	ADRIANO SANCHEZ RICHARD FIDEL	73655524	HERBAY BAJO	S/. 20.00	S/480.00
17	DE LA CRUZ LAURA JHOSELYN KATHERINE	71093153	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/480.00
18	AVALOS MENDOZA SHIARA YAZMIN	71448724	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/580.00
20	TAPIAZA ESPINOZA STEPHANIE ANTUANET	74927080	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/920.00
21	SALAZAR GAMBOA JUANA	15430341	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/1,040.00
22	ZANABRIA GOMEZ FLOR JUDITH	46678439	HERBAY BAJO	S/. 20.00	S/680.00
23	HUAMANI HERRERA CINTHYA DORIS	47495973	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/720.00
24	HUAMANÑAHUI QUISPE DE JARA ADDA YAZMIN	48201486	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/820.00
25	VILLALOBOS SUAREZ ROSA ESTHER	46963284	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/640.00
26	BALLENA NOLE NATHALY JUANA	75730168	HERBAY BAJO	S/. 20.00	S/400.00
27	GARCIA HUAMANI SUSANA IRENE	45428846	SAN VICENTE	S/. 20.00	S/460.00
TOTAL					S/19,300.00

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER el pago de estipendio de actores sociales, del plan de incentivos **META 4** "Acciones de Municipios para Promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la Anemia", que corresponde al mes de **noviembre** de 2020, por el importe total de **S/ 19,300.00** Soles.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a la Sub Gerencia de Tesorería realice el procedimiento administrativo para el pago de los Actores Sociales.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información que a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística se publique la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC CÉSAR VLADIMIR LEÓN POLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS